MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 1 5 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 1971

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº24 de fecha 18.02.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso Nº309 de fecha 14.09.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. Nº77.182.517-6 a nombre de Matute Mondaca Spa del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad Nº a nombre de Rubén Manuel Matute Mondaca. Contrato de Arriendo de fecha 01.02.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 06.09.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta Nº2105368712 de fecha 09.09.2021 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Declaración Jurada de Propaganda de fecha 13.09.2021. Carta de Poder de fecha 13.09.2021. Formularios 29 de mayo a agosto del año 2021 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

DECRETO

1	
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	MATUTE MONDACA SPA.
R.U.T. N°:	77.182.517-6.
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL)
DIRECCIÓN:	SAN AGUSTÍN Nº820 / CALLE SIETE Nº631, L- 826, CONCÓN.
ROL Nº:	3254-1.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
PATENTE	\$ 26.316/
ASEO	\$ 27.744
PROPAGANDA 3.15 MTS. 2 N/L	\$ 49.736
TOTAL	\$103.796

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.



- 2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto Nº1.
- 3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MANAMER PINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/RON/sgm.-Distribución:

Interesado.

Secretaría Municipal.

Departamento de Rentas Municipales (2)

ADMINISTRADOR O ALEGRIA

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

1. IVIUTALIDAD DI CONCON

Dirección de Contro!

Objetado Observado Revisado

